

tos porque Usia creería hallarse comprometido a dar cuenta de la solicitud de uno de sus nacionales; pues de otro modo, convenido debe estar Usia de que existe un número de cosas que se hallan fuera del comercio de los hombres, i no es posible que se juzgue lícita una profanación tan insólita, i que, exornada con ese cúmulo de incidentes teatrales, hubieran de constituiria, no se si más orijinal que delincuente.

No, señor Cónsul, el Gobierno a que tengo la honra de pertenecer se respeta lo bastante para no dar al mundo civilizado el repugnante espectáculo de tamaña simonía. El quisiera poder presentar a la contemplación respetuosa de todas las naciones, los despojos mortales de esa gran figura histórica; pero gratuitamente, i rebosando en el inocente orgullo de que los posee por efecto de su última voluntad; no siendo esto posible, jamás los removerá de la urna en que yacen, i menos consentiría que se conviertan en objeto de un tráfico que llenaría del baldón al último descendiente de los hijos de este suelo.

Que los restos del ilustre Colón, al par de los de Napoleón I, Washington, Bolívar i o-

tros varones esclarecidos, reposen por siempre en sus respectivos sepulcros, libres de todo ultraje, velados por la gratitud i el acatamiento de los hombres de corazón, que aman la verdadera gloria i respetan un noble infortunio.

Sírvase Ud., señor Cónsul, aceptar los sentimientos de mi consideración distinguida.

El Ministro de lo Interior &a.
W.Figuereo.

Señor Cónsul de los Estados Unidos de América del Norte.

Presente.

En 1892, con motivo del Centenario, apareció un tal Villaraza, cubano-español, "con un proyecto de especulación y fantasía con los restos de Colón, que no era, al fin y al cabo, sino el mismo de Mr. Astwood". ¡Qué bien se prestarían estas maniobras filibusteras para la gracia e ironía de la pluma de Carlos Pereyra, ahora el más humorista acaso de los historiadores!

(Continuará)

NUÑEZ DE CACERES

Documentos obtenidos en México por Rafael Matos Díaz

CIUDADANO BENEMERITO

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes —sabad— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 16. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente:

Art. 1o. Es ciudadano y benemérito del Estado el Doctor José Núñez de Cáceres, por los distinguidos servicios que ha prestado a éste, y a la Federación.

Art. 2o. Son igualmente ciudadanos del propio Estado, por las mismas consideraciones, los individuos que siguen: Guadalupe Victoria, Lorenzo Zavala, Patricio Furlong, Vicente Romero, Manuel María del Llano, José Antonio Mejía, Juan Pablo Anaya, Juan Alvarez, Juan Arago, Gabriel Valencia, José Antonio Barragán, Luis Pinzón, Martín Peraza, Andrés Quintana Roo, Manuel Crescencio Rejón, José Núñez Cáceres, Antonio Arce, José Avezana, Simón Portes, Andrés Sil-

veira, Francisco Duclor, Mateo López, Pedro Julián Miracle y Manuel de la Viña.

Quedará entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. José Guadalupe de Sámano, D. P.— José Ignacio de Saldaña.— D. S.— Joaquín Barragán, D. S.—

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.— Ciudad Victoria, septiembre 26 de 1833, 10o. de la instalación del Congreso del Estado.

Francisco Vital Fernández.

ACTA DE MATRIMONIO DEL LIC. JOSE NUÑEZ DE CACERES HIJO DEL DR. DON JOSE NUÑEZ DE CACERES.

El Infrascrito, Protonotario Apostólico ad instar Participantium, Prelado Doméstico de Su Santidad, y actualmente encargado de esta Parroquial Iglesia Matriz, en la forma que más proceda en derecho, CERTIFICA: Que en el libro de Matrimonios correspondiente a los años mil ochocientos treinta y cuatro-



mil ochocientos treinta y cinco, a la página doscientos ochenta y cuatro, se encuentra la siguiente partida:

“Al margen Licdo. José Núñez de Cáceres con Anta. Jimenez —Al centro.—En esta Parroquia de Ciudad Victoria Capital del Esto. de Tamaulipas, a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres. Yo el q. suscribe casé y velé in facie Ecclesiae al Licdo. D. José Núñez de Cáceres, soltero de 25 (veinticinco) años, originario de la Isla de Cuba (de los dominios de España) y vecinado en esta dos años ha, h. l. del Dr. D. José Núñez de Cáceres y Da. Juana de M. Madrigal; con Da. Antonia Jiménez, originaria de la Villa de Padilla y de cinco años a esta parte vecina de esta, h. l. de los Ciuds. Antonio Jiménez y María de Jesus Valdés, difuntos. A este matrimonio precedieron las Diligencias de estilo y se dispensó la publicación de moniciones, y fueron testigos los Ciudadanos Dr. D. José Núñez de Cáceres y Antonio Jiménez. Y para que conste lo firmo José Guillermo Martínez-rúbrica.”

A petición de parte interesada, extendiendo la presente copia simple en Ciudad Victoria, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Monseñor Silvestre C. de León.

**ACTA DE DEFUNCION
DEL DR. DON JOSE NUÑEZ DE CACERES**

El infrascrito, Protonotario Apostólico ad instar participantium, Prelado Doméstico de

Su Santidad, y actualmente encargado de esta Parroquia Iglesia Matriz, en la forma que más proceda en derecho, CERTIFICA: Que en libro de Entierros, correspondiente a los años mil ochocientos cuarenta y uno a mil ochocientos cincuenta y dos, en la página 79,—se encuentra una partida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al margen —100— Doctor Don José Núñez de Cáceres. Adulto—3er. tr. Entierro Mayor. Al Centro.—En doce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, en Ciudad Victoria, Capital de Tamaulipas, Yo el Cura propio di sepultura Eccla. en tercer tramo y sepulcro particular con entierro Mayor, misa, vigilia y llevada al Campo Santo al adulto Doctor Don José Núñez de Cáceres, que murió de cangos en la cabeza en esta a los 70 (setenta) años de su edad y recibió todos los Santos Sacramentos, y para que conste lo firmo. José Guillermo Martínez, rúbrica”. (*)

A pedimento de parte interesada, para lo que a su derecho pueda convenir, extendiendo la presente copia, firmada, timbrada y sellada según estilo en Ciudad Victoria de la Diócesis de Tamaulipas, a los diecisiete día del mes de abril del año del Señor mil novecientos treinta y cuatro.

Monseñor Silvestre C. de León.

(*) Tenía entonces 74 años.

LA ISLA DE HAITI

Una Lamentable Iniciativa de la U. S. Geographic Board

Comunicación del Señor Edmond Magonés, Miembro de la Sociedad de Historia y de Geografía de Haití y Delegado a la Conferencia Internacional de Montevideo.

A la República de Haití y la República Dominicana

Antes de abrir un nuevo capítulo, quiero enumerar la diversidad de nombres que han sido aplicados a la Isla tanto como las modalidades que han sufrido según las épocas,

las lenguas y la fantasía de los editores. Las he recojido en el curso de mis lecturas, de las numerosas obras o documentos publicados en español, veneciano, latín, catalán, ita-

